

CIRCULAR N° 77/2026

REF: Bandera Institucional del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 21 de julio de 2026.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Esta Secretaría Letrada cumple en librar la presente a fin de comunicar que, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Administración de Justicia, la Suprema Corte de Justicia resolvió convocar a la ciudadanía a participar del llamado público para el diseño de la Bandera Institucional del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay.

La iniciativa busca crear un símbolo permanente que represente la historia, independencia, imparcialidad, vocación republicana, el compromiso con los derechos y la misión institucional del Poder Judicial.

Las propuestas deberán incluir el diseño gráfico de la bandera, una memoria descriptiva y la explicación de la simbología utilizada, conforme a las bases adjuntas.

El plazo máximo de presentación vencerá el día 31 de octubre de 2026.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



BASES DEL LLAMADO PÚBLICO PARA EL DISEÑO DE LA BANDERA INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1. Convocatoria

La Suprema Corte de Justicia convoca a la presentación de propuestas para el diseño de la Bandera Institucional del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Administración de Justicia.

La presente convocatoria procura promover la participación pública en la creación de un símbolo institucional permanente, destinado a representar la historia, la misión, los valores y la proyección del Poder Judicial en la vida republicana del país.

2. Objeto del llamado

El objeto del llamado es seleccionar un diseño de bandera que identifique institucionalmente al Poder Judicial de Uruguay y que pueda ser utilizado en actos oficiales, edificios judiciales, ceremonias, publicaciones, piezas de comunicación institucional y demás ámbitos que disponga la Suprema Corte de Justicia.

La bandera deberá constituir un símbolo sobrio, claro, representativo y perdurable, capaz de expresar la función esencial del Poder Judicial en el Estado de Derecho, su independencia, imparcialidad, vocación de servicio público y compromiso con la protección de los derechos de las personas.

3. Finalidad institucional

El diseño deberá reflejar, entre otros aspectos, los siguientes valores y principios:

- a.** La independencia del Poder Judicial como garantía esencial de la República.
- b.** La imparcialidad, objetividad y equidistancia en la función jurisdiccional.
- c.** La protección de los derechos humanos y de las garantías fundamentales.
- d.** El acceso a la justicia como servicio público esencial.
- e.** La igualdad ante la ley y la tutela judicial efectiva.
- f.** La tradición histórica de la Administración de Justicia en Uruguay.
- g.** La vocación republicana, democrática e institucional del Poder Judicial.
- h.** La integridad, transparencia, prudencia y responsabilidad de la función judicial.



- i. La cercanía con la ciudadanía y el compromiso con la paz social.
- j. La proyección del Poder Judicial hacia el futuro, sin perder su raíz histórica.

4. Participantes

Cualquier persona podrá participar, en forma individual o colectiva.

En caso de presentación colectiva, deberá designarse una persona responsable a todos los efectos del presente llamado.

5. Características generales del diseño

La propuesta deberá consistir en un diseño original, inédito y especialmente elaborado para este llamado.

El diseño deberá observar criterios de sobriedad institucional, claridad visual, equilibrio compositivo y aptitud para su reproducción en distintos formatos y escalas.

Deberá ser adecuado para su uso como bandera física, por lo que se valorará especialmente que el diseño resulte claro y reconocible aun cuando se encuentre flameando, visto a distancia o reproducido en dimensiones reducidas.

No se admitirán diseños que contengan expresiones partidarias, religiosas, comerciales, discriminatorias, ofensivas, contrarias a la dignidad institucional o incompatibles con la función del Poder Judicial.

6. Elementos simbólicos sugeridos

Las propuestas podrán incorporar, entre otros, elementos vinculados a:

- a. La balanza, como símbolo tradicional de justicia, equilibrio e imparcialidad.
- b. El Palacio Piria o referencias arquitectónicas asociadas a la Suprema Corte de Justicia.
- c. La Constitución, la ley o la idea de Estado de Derecho.
- d. La República, la independencia judicial y la separación de poderes.
- e. Colores asociados a la sobriedad institucional, la República, la justicia, la confianza pública, la paz social o la tradición nacional.

La enumeración precedente es meramente orientativa y no limita la libertad creativa de los participantes.



7. Requisitos técnicos de presentación

Cada propuesta deberá contener:

- a. Imagen principal del diseño de la bandera.
- b. Versión horizontal de la bandera, indicando proporciones sugeridas.
- c. Indicación precisa de los colores utilizados, preferentemente mediante códigos de color —Pantone, CMYK, RGB o hexadecimal—.
- d. Breve memoria descriptiva del diseño.
- e. Explicación de la simbología incorporada.
- f. Fundamentación de la relación del diseño con la historia, misión, valores y proyección institucional del Poder Judicial.
- g. Datos de identificación del autor o autores.
- h. Declaración de originalidad de la obra.
- i. Declaración de aceptación de las presentes bases.

La memoria descriptiva y simbólica deberá tener una extensión sugerida de entre una y tres páginas, sin perjuicio de que puedan agregarse anexos gráficos si se considera necesario.

8. Formato de entrega

Las propuestas deberán presentarse en formato digital, mediante archivos que permitan apreciar adecuadamente el diseño.

Se sugiere remitir:

- a. Archivo en formato PDF con la propuesta completa.
- b. Imagen del diseño en formato JPG o PNG, en alta resolución.
- c. Archivo vectorial editable, en formato AI, SVG, EPS o similar, en caso de contar con él.
- d. Documento de memoria descriptiva y simbólica en formato PDF.
- e. Datos completos de contacto del participante o responsable del equipo.

La Suprema Corte de Justicia podrá requerir, en una etapa posterior, ajustes técnicos, archivos complementarios o versiones adaptadas del diseño seleccionado.

9. Lugar y plazo de presentación



Las propuestas deberán remitirse a la División Comunicación Institucional del Poder Judicial edicion-web@poderjudicial.gub.uy

El plazo máximo para la presentación de propuestas vencerá el día 31 de octubre de 2026, a la hora 23:59.

Las propuestas recibidas con posterioridad al vencimiento del plazo no serán consideradas.

10. Identificación de las propuestas

Cada propuesta deberá identificar claramente:

- a. Nombre completo del autor o autores.
- b. Documento de identidad.
- c. Domicilio.
- d. Teléfono de contacto.
- e. Correo electrónico.
- f. En caso de presentación colectiva, identificación de la persona responsable.
- g. Breve reseña del autor, equipo o institución participante, si se desea incorporarla.

La presentación de los datos personales implicará autorización para su tratamiento exclusivamente a los efectos de la gestión del presente llamado, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de protección de datos personales.

11. Consultas

Las consultas relativas a las bases podrán formularse ante DICOMI hasta la fecha que se establezca en la convocatoria oficial.

Las respuestas que resulten de interés general podrán ser difundidas por los canales institucionales del Poder Judicial, a efectos de garantizar igualdad de información entre los participantes.

12. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las propuestas se tendrán especialmente en cuenta los siguientes criterios:



- a. Correspondencia del diseño con la identidad, historia y valores del Poder Judicial.
- b. Calidad estética y fuerza simbólica de la propuesta.
- c. Claridad, sobriedad y pertinencia institucional.
- d. Originalidad del diseño.
- e. Capacidad de representar la independencia judicial, la imparcialidad y el Estado de Derecho.
- f. Adecuación para su uso como bandera física.
- g. Facilidad de reproducción en distintos tamaños, soportes y formatos.
- h. Coherencia entre la imagen propuesta y la fundamentación simbólica presentada.
- i. Permanencia del diseño, evitando soluciones meramente coyunturales o excesivamente vinculadas a una fecha específica.
- j. Compatibilidad con la imagen institucional del Poder Judicial.

13. Selección de la propuesta ganadora

La Suprema Corte de Justicia considerará las propuestas recibidas y podrá:

- a. Seleccionar una propuesta ganadora.
- b. Declarar desierto el llamado.
- c. Solicitar ajustes técnicos o simbólicos a la propuesta seleccionada.
- d. Disponer la combinación, adaptación o reformulación parcial de elementos de una propuesta, con la conformidad del autor correspondiente.
- e. Otorgar menciones especiales a otras propuestas destacadas.

La decisión de la Suprema Corte de Justicia será definitiva e inapelable.

14. Reconocimiento

La propuesta seleccionada recibirá el reconocimiento institucional que determine la Suprema Corte de Justicia.

Podrá preverse la entrega de un diploma, constancia, mención pública, invitación al acto de presentación oficial de la bandera y difusión de la autoría en los canales institucionales del Poder Judicial.



La Suprema Corte de Justicia podrá también disponer la exhibición pública de las propuestas finalistas o destacadas, en formato físico o digital, en el marco de las actividades del Bicentenario de la Administración de Justicia.

15. Derechos de autor y uso institucional

La participación en el presente llamado implica el conocimiento y aceptación expresa de que la propuesta seleccionada como ganadora no generará, bajo ningún concepto, derecho a premio, remuneración, compensación, retribución económica, indemnización, regalía, canon, pago por uso, explotación, reproducción, adaptación, comunicación pública, difusión o cualquier otro beneficio patrimonial a favor de su autor o autores.

La persona o equipo cuya propuesta resulte seleccionada cederá en forma gratuita, exclusiva, irrevocable, ilimitada y por tiempo indefinido a favor del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que pudieren corresponder sobre el diseño presentado, incluyendo, sin que ello implique limitación, los derechos de uso, reproducción, edición, adaptación, modificación, transformación, comunicación pública, distribución, confección material, incorporación a documentos oficiales, utilización protocolar, difusión institucional y aplicación en cualquier soporte físico, digital, audiovisual, gráfico o ceremonial.

El Poder Judicial podrá utilizar, reproducir, adaptar, modificar o ajustar el diseño seleccionado de acuerdo con sus necesidades institucionales, protocolares, técnicas, gráficas o comunicacionales, sin requerir autorización adicional del autor o autores y sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo.

La presentación de la propuesta y, en especial, su eventual selección como ganadora, implicará la renuncia expresa del autor o autores a formular cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial contra el Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia o cualquiera de sus dependencias, por concepto de remuneración, compensación, indemnización, derechos de explotación, lucro cesante, daño emergente, daño moral, uso institucional, modificación, adaptación, reproducción o difusión del diseño.

El único reconocimiento previsto para la persona o equipo autor de la propuesta seleccionada será de carácter moral, simbólico e institucional, consistente en la mención



de su autoría, la entrega de una constancia o diploma, la eventual invitación al acto de presentación oficial de la bandera y la difusión institucional que la Suprema Corte de Justicia entienda pertinente.

El autor o autores conservarán únicamente los derechos morales que correspondan conforme a la normativa aplicable, en particular el reconocimiento de la autoría de la obra, sin que ello limite en modo alguno la plena titularidad, disponibilidad, uso, modificación y aplicación institucional del diseño por parte del Poder Judicial.

16. Originalidad y responsabilidad

Los participantes serán responsables por la originalidad de las obras presentadas.

No se admitirán propuestas que reproduzcan, imiten sustancialmente o incorporen sin autorización símbolos, emblemas, marcas, escudos, banderas, obras artísticas, diseños gráficos o elementos protegidos por derechos de terceros.

En caso de verificarse, en cualquier etapa, que una propuesta vulnera derechos de terceros o incumple las presentes bases, la Suprema Corte de Justicia podrá excluirla del llamado o dejar sin efecto su selección, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder.

17. Modificaciones técnicas

La Suprema Corte de Justicia se reserva la facultad de realizar o solicitar ajustes técnicos al diseño seleccionado, con el objetivo de asegurar su adecuada reproducción, confección, conservación, uso protocolar y aplicación institucional.

Dichos ajustes podrán referirse, entre otros aspectos, a proporciones, colores, trazos, escalabilidad, definición gráfica, adaptación a soportes físicos o digitales y compatibilidad con manuales o criterios de identidad institucional.

18. Presentación oficial de la bandera

La bandera seleccionada podrá ser presentada oficialmente en el marco de las actividades conmemorativas del Bicentenario de la Administración de Justicia, en la fecha, lugar y modalidad que determine la Suprema Corte de Justicia.



La presentación podrá incluir la difusión de la memoria simbólica de la bandera, la referencia a su autoría y la explicación de los valores institucionales que representa.

19. Aceptación de las bases

La presentación de una propuesta implica la aceptación plena de las presentes bases y de las decisiones que adopte la Suprema Corte de Justicia en el marco del llamado.

Toda situación no prevista expresamente será resuelta por la Suprema Corte de Justicia, atendiendo a los principios de buena fe, igualdad de los participantes, transparencia, razonabilidad, interés institucional.

